REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Fusagasugá - Cundinamarca, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Declarativo Verbal
Ref. 252903103002**-2021-00022-00**

Dentro del proceso anteriormente referenciado, teniendo en cuenta que, se encuentra debidamente integrado el contradictorio; que no se observa la necesidad de convocar a litis consorcio necesario y que ya se surtió el traslado de las excepciones de mérito, se realiza control de legalidad del asunto de conformidad con lo establecido en el art. 132 del CGP, observándose que se han respetado todas las garantías procesales y constitucionales a las partes y, que no existe yerro que produzca la nulidad de la actuación hasta el presente momento; por lo tanto, las partes no podrán alegar la existencia de una de ellas, salvo que se trate de hechos nuevos.

En ese orden de ideas, se procederá entonces a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial que trata el art. 372 del CGP, para el efecto, se programa la misma para **el día catorce (14), del mes de febrero, del año 2023, a partir de las nueve de la mañana (9 a.m.);** a la cual, deberán asistir las partes y sus apoderados, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en la norma en cita.

Por el momento, la audiencia se realizará en forma virtual a través del aplicativo Teams, autorizado para ello por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual, se enviará a las partes el enlace respectivo con antelación a la celebración de la diligencia.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 05/08/2022

Firmado Por:
Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002

Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76916c274459de79f0c1bb81a275138161c6d2eb3555944f6954bb063ed19cfa**

Documento generado en 04/08/2022 02:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica